

Atendido
A

26-VIII-03.

596
28972

93468

Conzato

21 AGO. 2003

124

Quito, 20 de Agosto del 2003

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-

De mi consideración:

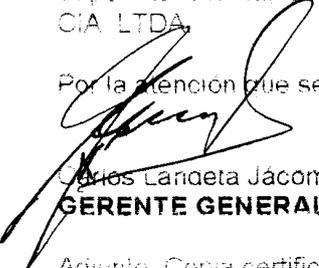
Pongo en su conocimiento el listado actualizado de socios de la compañía **CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA.**, con expediente No. 93468, para los fines legales correspondientes.

lee
ou.

	NOMBRE SOCIO	DOMICILIO	CAPITAL
1	EDMUNDO CADENA PLASENCIA	Armenia 1 calle 1-7, No 201	118,00 ✓
2	IVAN BASTIDAS CAHUASQUI	Los Grupos y calle Las Peñas casa 7 La Armenia	27,00 ✓
3	MARIA MOYA MOSQUERA	Santa Rosa - Sangolquí	27,00 ✓
4	VICTOR LADINO JAYA	R. Garcia 814 - Chilligallo	27,00 ✓
5	INGRITH GARCIA AYALA	Marchena Lt. 29 y General Rumiñahui, casa No. 2	27,00 ✓
6	CARLOS JACOME LANDETA	Isia Marchena y Av. General Rumiñahui	147,00 ✓
7	MARCO PATRICIO VILLACIS BRAVO	De los Olivos No 4 y 8va Transversal	1,00 ✓
8	WUILIAN ELIECER PEREZ FREIRE	Calle A N6293 y Legarda Cotacollao	1,00 ✓
9	EDWIN TRAJANO ACURIO MONTENEGRO	Capitán Rafael Ramos 953 y Carlos Andrade Marin	1,00 ✓
10	GILBERT LYSANDER TRUJILLO VILLAVICENCIO	Cristóbal Colon 895 y Barriga	1,00 ✓
11	CARLOS ERNESTO LANDETA ROCHA	Cristóbal Colón 513 entre Mejía y Pérez Pareja	27,00 ✓
12	LUIS GERMAN TERAN RUIZ	Calle H Lote 1412. Barrio Chaupitena Amaguaña	1,00 ✓
	TOTAL		405,00

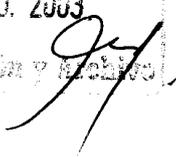
Adicionalmente solicito se me conceda 4 nominas debidamente certificadas por esta Superintendencia, de los socios de la compañía CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA LTDA.

Por la atención que se sirva dar a la presente, de usted.


Carlos Landeta Jácome
GERENTE GENERAL

Adjunto: Copia certificada de 2 cesiones de participaciones

ou Ingresadas cesiones de participaciones.
ou. 4 nominas. 2003.08.26. JB


21 AGO. 2003
JB
Superintendencia y Archivo




Jr. Eduardo Orquera Z



NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

Dr. Eduardo Orquera Z



NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

--- *Leído:*

[Handwritten signature]

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

**JORGE ANIBAL GUERRA MARTIN y
MARITZA ELIZABETH AYALA CAJAS**

A FAVOR DE:

CARLOS VINICIO LANDETA JACOME

CUANTIA: USD \$27,00

DI: 3 COPIAS

* MF *

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIERCOLES DIECISEIS (16) de JULIO del año DOS MIL TRES**, ante mí, **Doctor EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, Notario Décimo del Cantón**, comparecen, por una parte, los cónyuges señores **JORGE ANIBAL GUERRA MARTIN y MARITZA ELIZABETH AYALA CAJAS**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos; y por otra parte **CARLOS VINICIO LANDETA JACOME**, de estado civil casado (con Gloria Marisol García Ayala), por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el

1 contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el
2 Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase
3 insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES, contenida
4 en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-
5 COMPARECIENTES:- Comparecen a la suscripción y
6 otorgamiento de la presente escritura, por una parte el señor
7 JORGE ANIBAL GUERRA MARTIN, mayor de edad,
8 ecuatoriano, casado, domiciliado en este Distrito Metropolitano
9 de Quito, por sus propios y personales derechos y por los que
10 representa en su sociedad conyugal a quien se le llamará en
11 adelante EL CEDENTE; y, por otra parte, la señora MARTIZA
12 ELIZABETH AYALA CAJAS, mayor de edad, ecuatoriana,
13 casada, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito,
14 por sus propios y personales derechos, para los fines legales
15 que más adelante se indican; y, por otra parte, el señor
16 CARLOS VINICIO LANDETA JACOME, mayor de edad,
17 ecuatoriano, domiciliado en este Distrito Metropolitano de
18 Quito, por sus propios y personales derechos, a quien se le
19 llamará en adelante "EL CESIONARIO".- Todos legalmente
20 capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-
21 ANTECEDENTES:- UNO) Por escritura pública celebrada el
22 doce de Marzo del dos mil dos, ante el Notario Décimo del
23 Cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragosín se
24 constituyó la Compañía de responsabilidad Limitada
25 denominada CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY
26 COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital social de
27 CUATROCIENTOS CINCO DOLARES AMERICANOS,
28 íntegramente suscrito y pagado, y legalmente inscrita en el



1 Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el cinco de
2 Septiembre del año dos mil dos; y, DOS) El veinte y siete de
3 Junio del año dos mil tres, se reúnen en Junta General
4 Extraordinaria en la ciudad de Sangolquí, los Socios de
5 CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY COMPAÑÍA
6 LIMITADA, quienes representan el cien por ciento del Capital
7 social, y entre las decisiones adoptadas autorizan al señor
8 JORGE ANIBAL GUERRA MARTÍN a que ceda y traspase
9 sus veinte y siete participaciones de un dólar cada una a favor
10 de CARLOS VINICIO LANDETA JACOME; facultándole al
11 señor CARLOS LANDETA JACOME elevar a escritura
12 pública la resolución de la Junta General.- **TERCERA-**
13 **CESIÓN:-** Con estos antecedentes, EL CEDENTE señor
14 JORGE ANIBAL GUERRA MARTÍN propietario de veinte y
15 siete participaciones, cede y traspasa a favor del CESIONARIO
16 señor CARLOS VINICIO LANDETA JACOME, la cantidad de
17 veinte y siete participaciones, quedando el capital suscrito y
18 pagado de la compañía de la siguiente forma: el señor CARLOS
19 VINICIO LANDETA JACOME pasa a ser propietario de ciento
20 cuarenta y ocho participaciones, el señor EDMUNDO RAUL
21 CADENA PLACENCIA mantiene ciento dieciocho
22 participaciones, el señor CARLOS ERNESTO LANDETA
23 ROCHA mantiene veinte y siete participaciones, el señor
24 EDWIN TRAJANO ACURIO MONTENEGRO mantiene una
25 participación, el señor GILBERT LYSANDER TRUJILLO
26 VILLAVICENCIO mantiene una participación, el señor
27 MARCO PATRICIO VILLACÍS BRAVO mantiene una
28 participación, el señor WUILIAN PEREZ FREIRE mantiene

1 una participación, el señor VICTOR BOLIVAR LADINO
2 JAYA mantiene veinte y siete participaciones, el señor IVAN
3 MAURICIO CAHUASQUI BASTIDAS mantiene veinte y siete
4 participaciones, la señora INGRITH ADRIANA GARCIA
5 AYALA mantiene veinte y siete participaciones y la señora
6 MARIA LAURA MOYA MOSQUERA mantiene veinte y siete
7 participaciones.- Interviene en la celebración de esta escritura
8 la señora MARITZA ELIZABETH AYALA CAJAS,
9 autorizando y ratificando de manera expresa la cesión de
10 participaciones pertenecientes a su esposo JORGE ANIBAL
11 GUERRA MARTÍN, a favor del señor CARLOS VINICIO
12 LANDETA JACOME.- **CUARTA.- PRECIO.-** El cedente
13 transfiere sus participaciones a favor del cesionario en el valor
14 nominal, o sea, a un dólar cada una de las participaciones,
15 declarando personal e individualmente que ha recibido el
16 precio de contado, en dinero efectivo y de curso legal y a su
17 entera satisfacción, es decir la suma de VEINTE Y SIETE
18 DOLARES AMERICANOS.- **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** El
19 cesionario declara que aceptan la cesión de las participaciones
20 que se realiza por medio de la presente escritura, y que ha
21 pagado el precio al cedente en proporción de las
22 participaciones cedidas por éste.- **SEXTA.- GASTOS.-** Todos
23 los gastos que cause el otorgamiento e inscripción de la
24 presente escritura, serán de cuenta del cesionario.- **SÉPTIMA.-**
25 **DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se agrega como
26 documento habilitante:- El Acta de Junta General
27 Extraordinaria de Socios de CHRISTLAND SERVICE AND
28 COMPANY COMPANIA LIMITADA.- **OCTAVA.-**

Jr. Eduardo Orquera Z



NOTARIO DECIMO

QUITO - ECUADOR

1 **INSCRIPCIÓN.-** Queda facultado el señor CARLOS VINICIO
2 LANDETA JACOME en su calidad de Gerente General y
3 Representante Legal de la COMPAÑÍA CHRISTLAND
4 SERVICE AND COMPANY COMPANIA LIMITADA para
5 solicitar que al margen de la matriz de la escritura de
6 constitución de la compañía y de su inscripción en el Registro
7 Mercantil, se tome nota de la siguiente cesión y transferencia
8 de participaciones.- Usted señor Notario, se servirá agregar las
9 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
10 instrumento.-“ **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los
11 comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla firmada
12 por el Doctor Erick Carrera, Abogado con matrícula
13 profesional número cincuenta y dos treinta, del Colegio de
14 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente
15 escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída
16 que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad
17 de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

21 **JORGE ANIBAL GUERRA MARTIN**

22 C.C.No. 170775729-8

21 **MARITZA ELIZABETH AYALA CAJAS**

22 C.C.No. 170919550-5

26 **CARLOS VINICIO LANDETA JACOME**

27 C.C.No. 171224206-2

Jr. Eduardo Orquera Z

NOTARIO DECIMO

(FIRMADO) DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN,
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO, SIGUEN DOCUMENTOS
HABILITANTES -----

CUATORNIANA ***** 1134121441

CASADO GLORIA MARISOL GARCIA AYALA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

AYALA ERNESTO LANBETA

OLGUES MARCELENA JACONE

01/12/2000

0648854




REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 171224206-2

LANBETA JACONE CARLOS VINICIO

13 NOVIEMBRE 1973

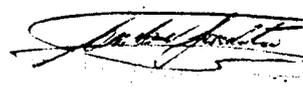
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

004 0055 0045

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ

197




CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

67 - 0297 NUMERO

1712242062 CEDULA

LANBETA JACONE CARLOS VINICIO

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCHA

CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CUATORNIANA ***** 1444374442

CASADO JORGE ANIBAL GUERRA MARTIN

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

MARCELO GUILLERMO AYALA

MARIANA CAJAS

QUITO 24-201-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1680629



REPUBLICA DEL ECUADOR

COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSAL

CIUDADANIA 170919550

AYALA CAJAS MARITZA ELIZABETH

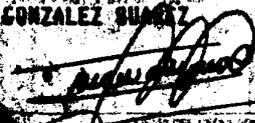
24 FEBRERO 1967

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

07 301 0500

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 67



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

AYALA CAJAS MARITZA ELIZABETH

APELLIDOS Y NOMBRES

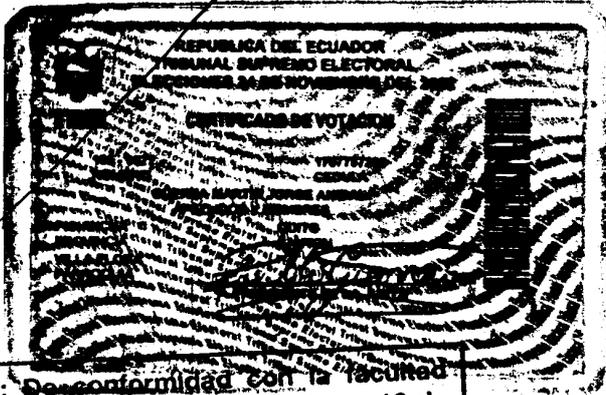
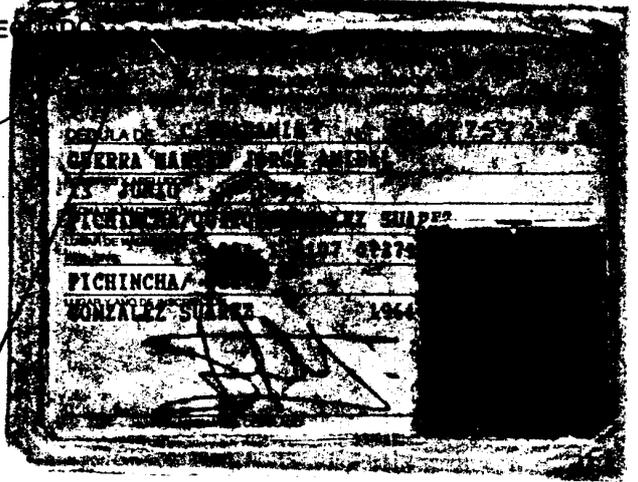


Dr. Eduardo Orquera Z



NOTARIO DECIMO

QUITO - ECUADOR



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.
Quito, a

16 JUL. 2003

DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO DECIMO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Sangolquí, 27 de Junio del 2003

En la ciudad de Sangolquí, de este cantón Rumiñahui, a las diecisiete horas, los socios de la compañía **CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA**, Carlos Vinicio Landeta Jácome, Edmundo Raúl Cadena Plasencia, Jorge Anibal Guerra Martín, Carlos Ernesto Landeta Rocha, Iván Mauricio Cahuasqui Bastidas, María Laura Moya Mosquera, Víctor Ladino Jaya, Ingrith García Ayala, Marco Patricio Villacís Bravo, Wuilian Eliécer Pérez Freire, Edwin Trajano Acurio Montenegro, Gilbert Lysander Trujillo Villavicencio quienes representan el 100% del capital social pagado de la compañía, se instalan en sesión extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de participaciones de los socios Carlos Vinicio Landeta Jácome y Jorge Anibal Guerra Martín
2. Asuntos varios

A continuación el Presidente, señor Edmundo Cadena, toma la palabra, y expresa que la compañía viene prestando el servicio de transporte de turistas nacionales y extranjeros, pero todavía es necesario incorporar más personas que se dediquen a este tipo de actividad en beneficio de la compañía, pues el posicionamiento en el mercado es primordial para seguir creciendo. Pone en conocimiento de los asistentes, que existen una persona que desea incorporarse en calidad de socio a la compañía. Esta persona es el señor Luis Germán Ruiz Terán, quien ha demostrado su interés por participar en forma activa a favor de esta empresa.

Enseguida el Presidente, solicita al Secretario que ponga en conocimiento el primer punto del orden del día. Toma la palabra el señor Carlos Landeta Jácome, en su calidad de Gerente General, y expresa, que dentro de los estatutos y las normas de la Ley de Compañías, legalmente la compañía tiene la posibilidad de permitir el acceso a otras personas, hasta un máximo de 15, y siendo con la inclusión de este nuevo socio un total de doce (12), tiene la empresa la posibilidad de hacerlo.

Solicita la palabra el señor Jorge Anibal Guerra Martín, quien dice, que antes de continuar con la exposición del Gerente General, es su deseo agradecer la confianza que depositaron en él para la conformación de esta compañía, pero ahora se ha dedicado al transporte de escolares, lo cual le obliga a dedicarse el cien por ciento a esta actividad. En este sentido pone en conocimiento de la Junta, su decisión de ceder sus participaciones a favor del socio Carlos Landeta Jácome, es decir veintisiete (27), a un valor nominal de un (1) dólar cada una. El Presidente, somete a votación la presente cesión de participaciones la misma que es aprobada en forma unánime, y expresan el mejor de los éxitos en sus actividades al señor Jorge Anibal Guerra Martín.

El Gerente General, Carlos Landeta Jácome, con motivo de la inclusión de un nuevo socio, solicita a la Junta General de Socios se le autorice ceder y traspasar una (1) participación a favor del señor Luis Germán Ruiz Terán. Enseguida el Presidente, pone a consideración de los socios la cesión de participaciones propuesta, la misma que es aceptada en forma unánime, facultando al socio Carlos Landeta Jácome para que realice los trámites respectivos a fin de legalizar dicha cesión de participaciones.

Atendiendo al segundo punto del orden del día, el Presidente solicita a los socios mocionen asuntos que se deban tratar en la presente Junta. El señor Carlos Landeta,

Dr. Eduardo Orquera Z

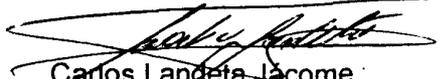


NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

pone en conocimiento de los socios, que las actividades de la compañía en el área turística deben ser las principales, por ello solicita a todos y cada uno de los socios, que los contratos y vinculaciones que se obtengan deberán ser exclusivamente para realizar transporte turístico, y así evitar inconvenientes con el Consejo Nacional de Tránsito. No se mociona ningún otro asunto adicional.

Se suspende la sesión a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, para elaborar el acta respectiva. Reinstalada la sesión luego de treinta minutos todos los socios presentes dan plena aceptación a las resoluciones tomadas; constituyendo ésta la tercera acta en lo que va del año.

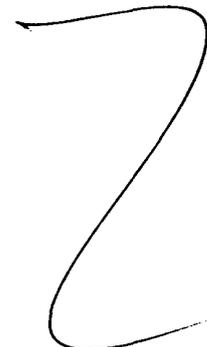

Edmundo Cadena Plasencia
PRESIDENTE


Carlos Landeta Jácome
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA

SE OTORGO ANTE EL SUSCRITO DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN QUITO; Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, a DIECISEIS (16) DE JULIO DEL 2003.



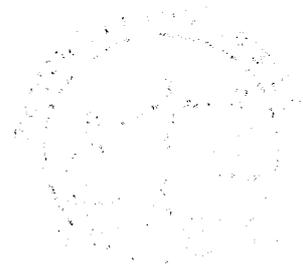

Dr. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA." otorgada el 12 de marzo del 2002, ante el suscrito Notario Décimo del Cantón, se tomó nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, 22 de julio del 2003.-



DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1550

martes, 5 de agosto del 2003, 12:15:19

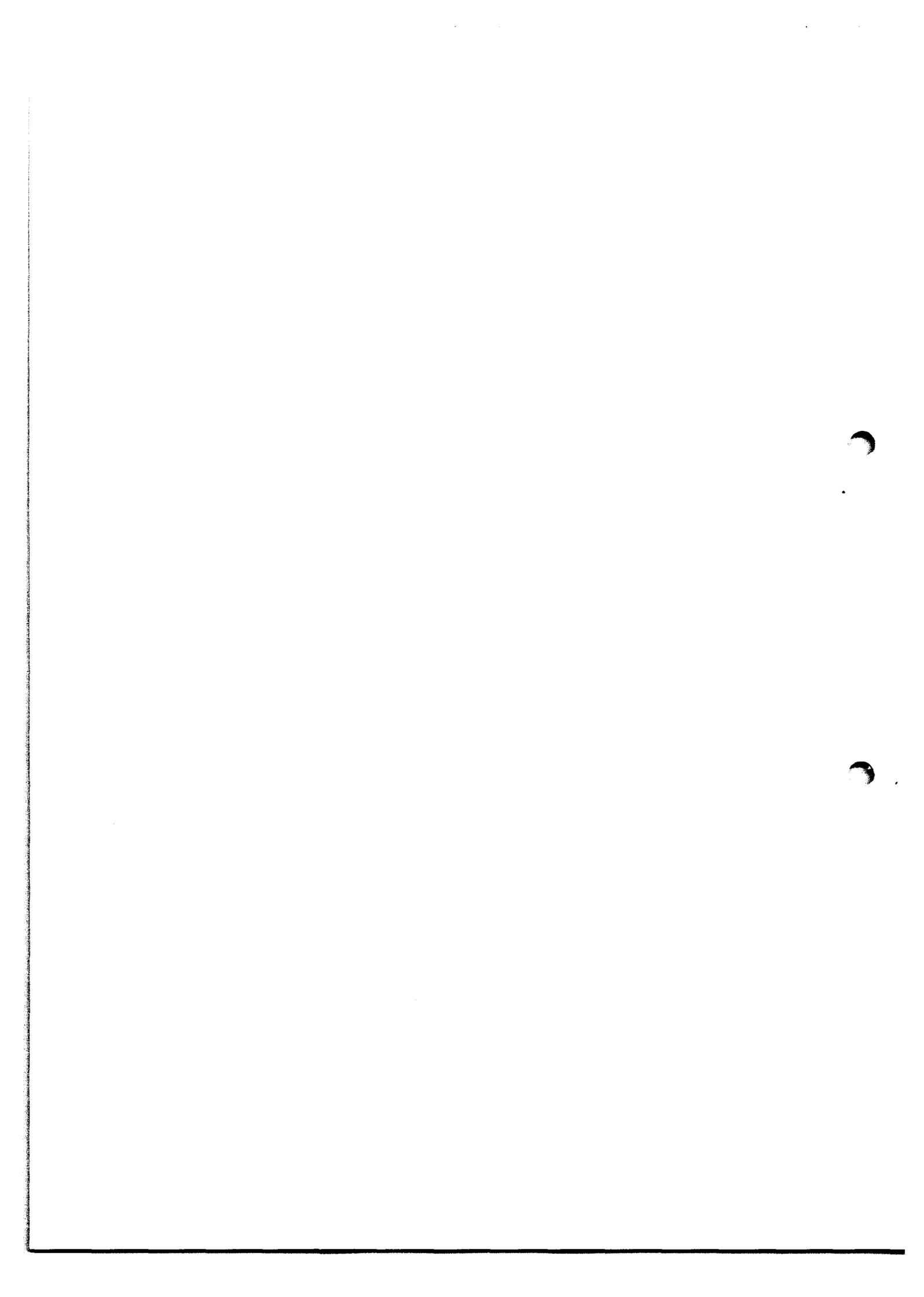
EL REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
VIRGINIA LEÓN



Gato León Ch.
Dr. Gato León Ch.
REGISTRADOR

RUMIÑAHUI



Jr. Eduardo Orquera Z



NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR



1

2

3

Dr. Eduardo Orquera Z



NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

5

6

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

7

QUE OTORGA:

8

CARLOS VINICIO LANDETA JACOME y

9

GLORIA MARISOL GARCIA AYALA

10

A FAVOR DE:

11

LUIS GERMAN RUIZ TERAN

12

CUANTIA: USD \$1,00

13

DI: 4 COPIAS

14

_ MF *_*

15

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la

16

República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES DIECISEIS**

17

(16) de JULIO del año DOS MIL TRES, ante mí, **Doctor**

18

EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, Notario Décimo del

19

Cantón, comparecen, por una parte, los cónyuges señores

20

CARLOS VINICIO LANDETA JACOME y GLORIA

21

MARISOL GARCIA AYALA, de estado civil casados, por sus

22

propios y personales derechos; y por otra parte LUIS

23

GERMAN RUIZ TERAN, de estado civil , por sus propios

24

y personales derechos.- Los comparecientes son de

25

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de

26

Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y

27

obligarse a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a

28

escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR

1 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno
2 cargo, sírvase insertar una de CESION DE
3 PARTICIPACIONES, contenida en las siguientes cláusulas:-

4 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:-** Comparecen a la
5 suscripción y otorgamiento de la presente escritura, por una
6 parte el señor CARLOS VINICIO LANDETA JACOME, mayor
7 de edad, ecuatoriano, casado, domiciliado en este Distrito
8 Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos,

9 y por los que representa en su sociedad conyugal, a quien se le

10 llamará en adelante EL CEDENTE; por otra parte, la señora

11 GUDORIA MARISOL GARCIA AYALA, mayor de edad,

12 ecuatoriana, casada, domiciliada en este Distrito Metropolitano

13 de Quito, por sus propios y personales derechos, para los fines

14 legales que luego se indican; y, por otra parte, el señor LUIS

15 GERMAN RUIZ TERAN, mayor de edad, ecuatoriano,

16 Sargento Primero Retirado, domiciliado en este Distrito

17 Metropolitano de Quito, por sus propios y personales derechos,

18 a quien se le llamará en adelante "EL CESIONARIO".- Todos

19 legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.-**

20 **ANTECEDENTES:- UNO)** Por escritura pública celebrada el

21 doce de Marzo del dos mil dos, ante el Notario Décimo del

22 Cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragosín se

23 constituyó la Compañía de responsabilidad Limitada

24 denominada CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY

25 COMPAÑÍA LIMITADA, con un capital social de

26 CUATROCIENTOS CINCO DOLARES AMERICANOS,

27 íntegramente suscrito y pagado, legalmente inscrita en el

28 Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el cinco de

Jr. Eduardo Orquera Z



NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

90

1 Septiembre del año dos mil dos; y, DOS) El veinte y siete de
2 Junio del año dos mil tres, se reúnen en Junta General
3 Extraordinaria en la ciudad de Sangolquí, los Socios de
4 CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY COMPAÑÍA
5 LIMITADA, quienes representan el cien por ciento del Capital
6 social, y entre las decisiones adoptadas autorizan al señor
7 CARLOS VINICIO LANDETA JACOME a que ceda y traspase
8 una participación de un dólar a favor del señor LUIS
9 GERMAN RUIZ TERAN; facultándole al señor CARLOS
10 LANDETA JACOME elevar a escritura pública la resolución
11 de la Junta General.- **TERCERA.- CESIÓN:-** Con estos
12 antecedentes, EL CEDENTE señor CARLOS LANDETA
13 JACOME, propietario de ciento cuarenta y ocho
14 participaciones, cede y traspasa a favor del CESIONARIO
15 señor LUIS GERMAN RUIZ TERAN, la cantidad de una
16 participación, quedando el capital suscrito y pagado de la
17 compañía de la siguiente forma: el señor CARLOS VINICIO
18 LANDETA JACOME pasa a ser propietario de ciento cuarenta
19 y siete participaciones, el señor LUIS GERMAN RUIZ TERAN
20 pasa a ser propietario de una participación, el señor
21 EDMUNDO RAUL CADENA PLACENCIA mantiene ciento
22 dieciocho participaciones, el señor CARLOS ERNESTO
23 LANDETA ROCHA mantiene veinte y siete participaciones, el
24 señor EDWIN TRAJANO ACURIO MONTENEGRO mantiene
25 una participación, el señor GILBERT LYSANDER TRUJILLO
26 VILLAVICENCIO mantiene una participación, el señor
27 MARCO PATRICIO VILLACÍS BRAVO mantiene una
28 participación, el señor WUILIAN PEREZ FREIRE mantiene

1 una participación, el señor VICTOR BOLIVAR LADINO
2 JAYA mantiene veinte y siete participaciones, el señor IVAN
3 MAURICIO CAHUASQUI BASTIDAS mantiene veinte y siete
4 participaciones, la señora INGRITH ADRIANA GARCIA
5 AYALA mantiene veinte y siete participaciones y la señora
6 MARIA LAURA MOYA MOSQUERA mantiene veinte y siete
7 participaciones.- Interviene en la celebración de esta escritura
8 la señora GLORIA MARISOL GARCIA AYALA, autorizando
9 y ratificando de manera expresa la cesión de participaciones
10 pertenecientes a su esposo CARLOS VINICIO LANDETA
11 JACOME, a favor del señor LUIS GERMAN RUIZ TERAN.-
12 **CUARTA.- PRECIO.-** El cedente transfiere sus
13 participaciones a favor del cesionario en el valor nominal, o
14 sea, a un dólar la una participación, declarando personal e
15 individualmente que ha recibido el precio de contado, en
16 dinero efectivo y de curso legal y a su entera satisfacción, es
17 decir la suma de UN DOLAR AMERICANO.- **QUINTA.-**
18 **ACEPTACIÓN.-** El cesionario declara que acepta la cesión de
19 las participaciones que se realiza por medio de la presente
20 escritura, y que ha pagado el precio al cedente en proporción
21 de las participaciones cedidas por éste.- **SEXTA.- GASTOS.-**
22 Todos los gastos que cause el otorgamiento e inscripción de la
23 presente escritura, serán de cuenta del cesionario.- **SÉPTIMA.-**
24 **DOCUMENTO HABILITANTE.-** Se agrega como
25 documento habilitante:- El Acta de Junta General
26 Extraordinaria de Socios de CHRISTLAND SERVICE AND
27 COMPANY COMPANIA LIMITADA.- **OCTAVA.-**
28 **INSCRIPCIÓN.-** Queda facultado el señor CARLOS VINICIO

Dr. Eduardo Orquera Z



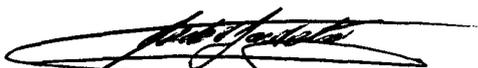
NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

1 LANDETA JACOME en su calidad de Gerente General y
2 Representante Legal de la COMPAÑÍA CHRISTLAND
3 SERVICE AND COMPANY COMPANIA LIMITADA para
4 solicitar que al margen de la matriz de la escritura de
5 constitución de la compañía y de su inscripción en el Registro
6 Mercantil, se tome nota de la siguiente cesión y transferencia
7 de participaciones.- Usted señor Notario, se servirá agregar las
8 demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
9 instrumento.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los
10 comparecientes ratifican la minuta inserta, que se halla firmada
11 por el Doctor Erick Carrera, Abogado con matrícula
12 profesional número cincuenta y dos treinta, del Colegio de
13 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente
14 escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída
15 que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad
16 de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

17

18

19

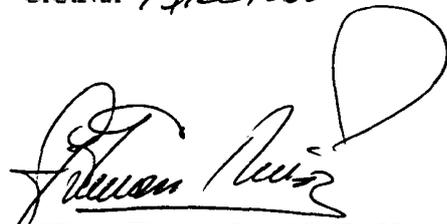
20 
CARLOS VINICIO LANDETA JACOME

21 C.C.No. 1412242062

22

23

24

25 
LUIS GERMAN RUIZ TERAN

26 C.C.No. 170344892-6

27

28


GLORIA MARISOL GARCIA AYALA

C.C.No. 171170427-8


Dr. Eduardo Orquera Z
NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

(FIRMADO) DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN,
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO, SIGUEN DOCUMENTOS
HABILITANTES -----

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECENACE
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171224206-2

LAMBETA JACOME CARLOS VIMICIO

13 NOVIEMBRE 1973

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

004-0055 0045

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 197



[Signature]
 FIRMA DEL FIRULADO

ECUATORIANA***** 11341E1441

CECENACE
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171224206-2

GLORIA MARISOL GARCIA AYALA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CARLOS EDUARDO LAMBETA

01/12/2000

0848854



[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECENACE
 CIUDADANIA MSA 170344892-6

RUIZ TERAN LUIS GERMAN

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

16 OCTUBRE 1954

006-0221 08030 M

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 195



[Signature]
 FIRMA DEL FIRULADO



ECUATORIANA***** V3343W424E

CECENACE
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170344892-6

FRANCISCA BEATRIZ RENGIFO BRI

MILITAR

ROBERTO RUIZ

MARIA TERAN

08/07/2002

087072014

REN Pch 0106511



[Signature]
 FIRMA DEL FIRULADO

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

106-8258 NUMERO

1711704578 CEDULA

GARCIA AYALA GLORIA MARISOL APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

CHAUPICURU PARROQUIA

QUITO CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

67-8287 NUMERO

171224206 CEDULA

LAMBETA JACOME CARLOS VIMICIO APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

CHAUPICURU PARROQUIA

QUITO CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171170427-8

GARCIA AYALA GLORIA MARISOL

16 MARZO 1974

PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

REG. CIVIL 003- 0347 02290

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 1974

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E433414442

CASADO CARLOS VINICIO CARRUETA JACONE

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LUIS HUMBERTO GARCIA

GLADYS MARIA DE LOS ANGELES

12/05/2000

12/05/2011

056309

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Dr. Eduardo Orquera Z

NOTARIO DECIMO

QUITO - ECUADOR

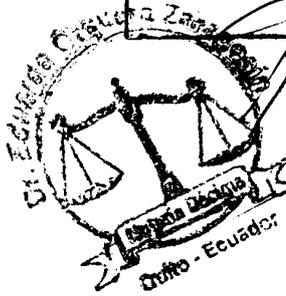
RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.

Quito, a

16 JUL. 2003

DR. EDUARDO ORQUERA Z

NOTARIO DECIMO



[Large handwritten flourish or signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Sangolquí, 27 de Junio del 2003

En la ciudad de Sangolquí, de este cantón Rumiñahui, a las diecisiete horas, los socios de la compañía **CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA**, Carlos Vinicio Landeta Jácome, Edmundo Raúl Cadena Plasencia, Jorge Aníbal Guerra Martín, Carlos Ernesto Landeta Rocha, Iván Mauricio Cahuasqui Bastidas, María Laura Moya Mosquera, Víctor Ladino Jaya, Ingrith García Ayala, Marco Patricio Villacís Bravo, Wuilian Eliécer Pérez Freire, Edwin Trajano Acurio Montenegro, Gilbert Lysander Trujillo Villavicencio quienes representan el 100% del capital social pagado de la compañía, se instalan en sesión extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1. Cesión de participaciones de los socios Carlos Vinicio Landeta Jácome y Jorge Aníbal Guerra Martín
2. Asuntos varios

A continuación el Presidente, señor Edmundo Cadena, toma la palabra, y expresa, que la compañía viene prestando el servicio de transporte de turistas nacionales y extranjeros, pero todavía es necesario incorporar más personas que se dediquen a este tipo de actividad en beneficio de la compañía, pues el posicionamiento en el mercado es primordial para seguir creciendo. Pone en conocimiento de los asistentes, que existen una persona que desea incorporarse en calidad de socio a la compañía. Esta persona es el señor Luis Germán Ruiz Terán, quien ha demostrado su interés por participar en forma activa a favor de esta empresa.

Enseguida el Presidente, solicita al Secretario que ponga en conocimiento el primer punto del orden del día. Toma la palabra el señor Carlos Landeta Jácome, en su calidad de Gerente General, y expresa, que dentro de los estatutos y las normas de la Ley de Compañías, legalmente la compañía tiene la posibilidad de permitir el acceso a otras personas, hasta un máximo de 15, y siendo con la inclusión de este nuevo socio un total de doce (12), tiene la empresa la posibilidad de hacerlo.

Solicita la palabra el señor Jorge Aníbal Guerra Martín, quien dice, que antes de continuar con la exposición del Gerente General, es su deseo agradecer la confianza que depositaron en él para la conformación de esta compañía, pero ahora se ha dedicado al transporte de escolares, lo cual le obliga a dedicarse el cien por ciento a esta actividad. En este sentido pone en conocimiento de la Junta, su decisión de ceder sus participaciones a favor del socio Carlos Landeta Jácome, es decir veintisiete (27), a un valor nominal de un (1) dólar cada una. El Presidente, somete a votación la presente cesión de participaciones la misma que es aprobada en forma unánime, y expresan el mejor de los éxitos en sus actividades al señor Jorge Aníbal Guerra Martín.

El Gerente General, Carlos Landeta Jácome, con motivo de la inclusión de un nuevo socio, solicita a la Junta General de Socios se le autorice ceder y traspasar una (1) participación a favor del señor Luis Germán Ruiz Terán. Enseguida el Presidente, pone a consideración de los socios la cesión de participaciones propuesta, la misma que es aceptada en forma unánime, facultando al socio Carlos Landeta Jácome para que realice los trámites respectivos a fin de legalizar dicha cesión de participaciones.

Atendiendo al segundo punto del orden del día, el Presidente solicita a los socios mocionen asuntos que se deban tratar en la presente Junta. El señor Carlos Landeta,

Jr. Eduardo Orquera Z

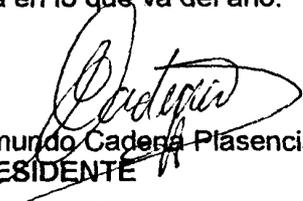


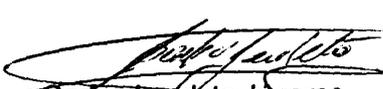
NOTARIO DECIMO

QUITO - ECUADOR

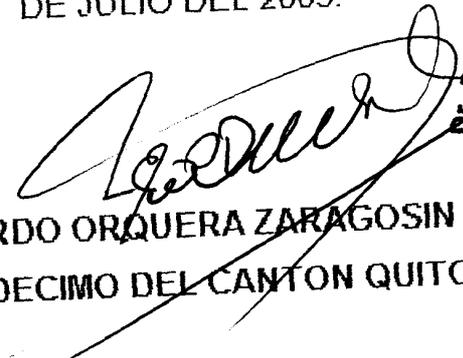
pone en conocimiento de los socios, que las actividades de la compañía en el área turística deben ser las principales, por ello solicita a todos y cada uno de los socios, que los contratos y vinculaciones que se obtengan deberán ser exclusivamente para realizar transporte turístico, y así evitar inconvenientes con el Consejo Nacional de Tránsito. No se mociona ningún otro asunto adicional.

Se suspende la sesión a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos, para elaborar el acta respectiva. Reinstalada la sesión luego de treinta minutos todos los socios presentes dan plena aceptación a las resoluciones tomadas; constituyendo ésta la tercera acta en lo que va del año.


Edmundo Cadena Plasencia
PRESIDENTE


Carlos Landeta Jacome
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA

SE OTORGO ANTE EL SUSCRITO DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL CANTÓN QUITO; Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, a DIECISEIS (16) DE JULIO DEL 2003.


Dr. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "CHRISTLAND SERVICE AND COMPANY CIA. LTDA." otorgada el 12 de marzo del 2002, ante el suscrito Notario Décimo del Cantón, se tomó nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, 22 de julio del 2003.-



DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1549

martes, 5 de agosto del 2003, 12:15:19

RESPONSABLES.-
VIRGINIA LEON



EL REGISTRADOR



Galo León Ch.
Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR

RUMIÑAHUI

